Fundación Educativa Franciscanas Ana Mogas

Colegio Divina Pastora - Arenas de San Pedro (Ávila)

ANEXO 13. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Actualización:

Fecha: 30/10/2025

ANEXO 13. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

EDUCACIÓN INFANTIL
- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
  - ÁREA: CRECIMIENTO EN ARMONÍA
  - ÁREA: DESCUBRIMIENTO Y EXPLORACIÓN DEL ENTORNO
  - ÁREA: COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA REALIDAD

EDUCACIÓN PRIMARIA
- LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA
  - ¿Qué se evalúa?
  - ¿Cómo se evalúa?
  - ¿Cuándo se evalúa?
  - ¿Quién evalúa?
  - Derecho del alumnado a una evaluación objetiva.
- LA PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

PROMOCIÓN DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

TITULACIÓN DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

RECUPERACIÓN DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

EVOLUCIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

CALENDARIO DE EVALUACIONES

EDUCACIÓN INFANTIL

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

ÁREA: CRECIMIENTO EN ARMONÍA

INSTRUMENTOS	OBSERVACIONES
Observación de los aprendizajes básicos	La evaluación en infantil se realiza de forma cualitativa, ya que en su mayoría la evaluación es por observación, aunque se tiene muy en cuenta todos los instrumentos.
Revisión de las actividades realizadas o enviadas online	
Participación en el aula y colaboración en equipo	
Autonomía y disfrute con las nuevas tecnologías	
Esfuerzo e interés	
Comportamiento	
Asistencia	

ÁREA: DESCUBRIMIENTO Y EXPLORACIÓN DEL ENTORNO

INSTRUMENTOS	OBSERVACIONES
Observación de los aprendizajes básicos	La evaluación en infantil se realiza de forma cualitativa, ya que en su mayoría la evaluación es por observación, aunque se tiene muy en cuenta todos los instrumentos
Revisión de las actividades realizadas o enviadas online	

Participación en el aula y colaboración en equipo	
Autonomía y disfrute con las nuevas tecnologías	
Esfuerzo e interés	
Comportamiento	
Asistencia	

ÁREA: COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA REALIDAD	
INSTRUMENTOS	**OBSERVACIONES**
Observación de los aprendizajes básicos	La evaluación en infantil se realiza de forma cualitativa, ya que en su mayoría la evaluación es por observación, aunque se tiene muy en cuenta todos los instrumentos.
Revisión de las actividades realizadas o enviadas online	
Participación en el aula y colaboración en equipo	
Autonomía y disfrute con las nuevas tecnologías	
Esfuerzo e interés	
Comportamiento	
Asistencia	

PROPUESTAS DE MEJORA
REVISIÓN EN MEMORIA PGA 25-26

EDUCACIÓN PRIMARIA

LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA

La evaluación del aprendizaje del alumnado se entiende *"como el proceso de obtención de información a través del desarrollo de una serie de actividades que el docente pone en práctica desde su área" (Anexo IIB Decreto 38/2022, de 29 de septiembre).*

La evaluación se fundamenta en el DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, que en el Artículo 19 sobre Evaluación del alumnado, establece que:

La evaluación en esta etapa será global, continua y formativa (artículo 14.1 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo), criterial y orientadora (artículo 19 del Decreto 38/2022, de 29 de septiembre).

En la evaluación de los aprendizajes del alumnado tendremos en cuenta:

- el grado de desarrollo de las competencias clave
- el progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje

Los criterios de evaluación establecidos en esta orden y especificados en las Programaciones Didácticas de cada área nos servirán para valorar el grado de adquisición de las competencias específicas.

Las técnicas a emplear nos permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado. Para ello emplearemos instrumentos variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que se planteen. Aplicaremos estas técnicas e instrumentos de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.

En los procedimientos de evaluación, buscaremos la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales.

ANEXO 13. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las calificaciones de cada área serán decididas por el profesor correspondiente, a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación establecidos en la respectiva programación didáctica, teniendo presente, en su caso, las medidas adoptadas en materia de atención a la diversidad.

Las calificaciones de las competencias clave serán decididas por el equipo docente, igualmente a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación establecidos en las programaciones didácticas de las áreas.

El proceso de valoración y calificación de los criterios de evaluación será único, y permitirá obtener de forma simultánea la calificación de cada área y de cada competencia clave.

En el anexo II.B del Decreto 38/2022 de 29 de septiembre, se determinan orientaciones para la evaluación de los aprendizajes del alumnado.

¿Qué se evalúa?

El referente principal para valorar los aprendizajes serán los criterios de evaluación.

¿Cómo se evalúa?

El profesorado planificará, seleccionará o elaborará acciones y procedimientos variados que le permitan obtener la información relevante sobre el aprendizaje de su alumnado.

Los diferentes tipos de procedimientos de evaluación conllevarán el uso de diferentes instrumentos de evaluación.

Tipo de evaluación	¿Para qué?	Instrumentos de evaluación
Técnicas de observación	para obtener información y tomar registro de cómo se desarrolla el aprendizaje (valora los procesos)	Registro anecdótico, guía de observación, lista de control, listado de cotejo, diario de clase del profesor, registro de anotaciones tabuladas...

Técnicas de análisis del desempeño	realización de actividades y tareas al alumnado (valorar tanto el proceso como el resultado del aprendizaje).	portafolio, cuaderno del alumno, realización de proyectos o investigaciones, diario de aprendizaje, diario de equipo...
Técnicas de análisis del rendimiento	dirigidas a la valoración específica y exclusiva del resultado de aprendizaje final.	pruebas orales (examen oral, debate, exposición oral, puesta en común, intervención en clase, entrevista), pruebas escritas (de respuesta cerrada, abierta o mixta, o de ejercicio práctico, como análisis de casos, resolución de problemas o interpretación o comentario valorativo), audiovisuales...
Además podremos utilizar otras herramientas de calificación como rúbricas, escalas o dianas.		

¿Cuándo se evalúa?

Se establecen tres tipos de evaluación, en función de los diferentes momentos temporales:

Evaluación	¿Para qué?	¿Cuándo?
Inicial o Diagnóstica	para conocer la situación de partida de cada alumno con el fin de poder diseñar la intervención a lo largo del proceso de aprendizaje.	al inicio del curso

Continua	nos informará acerca del desarrollo y la evolución del proceso de aprendizaje y nos indicará cómo se desarrolla el proceso de enseñanza, así como los aspectos más y menos desarrollados.	a lo largo del proceso
Sumativa	nos permite determinar qué se ha logrado durante el proceso de desarrollo del programa de enseñanza y el resultado del proceso en una determinada secuencia temporal. El resultado obtenido nos proporcionará información para orientar la planificación, seguimiento y correcciones en la secuencia del proceso de aprendizaje siguiente.	a lo largo del proceso y al final de cada trimestre

¿Quién evalúa?

Los agentes evaluadores podrán ser el docente y el discente. Según quién realice la evaluación, podrá ser de tres tipos:

Tipo de evaluación	¿Quién evalúa?	¿A quién evalúa?
Heteroevaluación	Profesor	Alumno
Autoevaluación	Alumno	A sí mismo

ANEXO 13. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Coevaluación	Alumnos	Alumnos

Adaptaremos los procesos de evaluación a las necesidades del **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**.
Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado estableceremos medidas de refuerzo educativo, que estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo. Se adoptarán tan pronto como se detecten las dificultades.
El equipo docente, coordinado por el tutor de cada grupo y de forma colegiada, realizará el seguimiento del alumnado, valorará su progreso y, en su caso, adoptará las decisiones oportunas, en los términos que a tal efecto determine la normativa educativa.

Derecho del alumnado a una evaluación objetiva.

En virtud de lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, todo el alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
Para ello se tendrá en cuenta:
a) El cumplimiento de las características de la evaluación, que será global, continua, formativa y criterial
b) La adaptación de los medios e instrumentos para la evaluación a las características individuales del alumnado, especialmente en el caso del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
c) La adopción de decisiones por el equipo docente de forma colegiada.
d) La publicidad e información sobre las condiciones de la evaluación y promoción.
e) La garantía de comunicación de los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal del alumnado con el centro educativo.
f) La supervisión del desarrollo del proceso de evaluación tanto de los aprendizajes del alumnado como del proceso de evaluación de la enseñanza y la práctica docente.

LA PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA

La promoción en Educación Primaria se establece en el Artículo 20 del DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, que dice así:

1. En lo referente a la promoción en la etapa de educación primaria se atenderá a lo regulado en el artículo 15 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.
2. El equipo docente será el encargado de adoptar las decisiones relativas a la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor. La adopción de estas decisiones será por consenso.
3. Las decisiones sobre promoción únicamente se tomarán al final de cada ciclo, siendo por tanto automática al finalizar los cursos primero, tercero y quinto.
4. Para la toma de esta decisión, el equipo docente deberá atender, al menos, al grado de consecución de los objetivos y de adquisición por parte del alumnado de las competencias establecidas. A tal fin, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 7.3 y 11.2.
5. En todo caso, la decisión de permanencia de un alumno un año más en segundo, cuarto o sexto curso tendrá carácter excepcional, y solo se podrá adoptar cuando concurran de forma conjunta las siguientes circunstancias:
    a. Que no se hubiera adoptado anteriormente esta medida en ningún momento de la etapa.
    b. Que previamente se hayan aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender su desfase curricular o sus dificultades de aprendizaje.
    c. Que se considere que es la medida más adecuada para favorecer el desarrollo del alumnado.

    Antes de la adopción de la decisión de no promoción, el tutor docente oirá a los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal del alumnado, al respecto de la aplicación de esta medida.
6. Cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo, en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior. Cuando un alumno promocione sin haber adquirido los aprendizajes esperados, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de dichos aprendizajes, en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior. En ambos casos, el alumno recibirá

los apoyos necesarios para adquirir y recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado durante el curso anterior.De conformidad con el artículo 15.4 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

8. De conformidad con el artículo 15.5 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar la etapa, cada alumno dispondrá de un informe elaborado por su tutor sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave, en los términos que establezca la consejería competente en materia de educación.

PROPUESTAS DE MEJORA
REVISIÓN EN MEMORIA PGA 25-26

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Los instrumentos y los criterios de calificación que se utilizan en cada área y en cada curso quedan especificados en las correspondientes programaciones didácticas realizadas por los departamentos didácticos.

PROMOCIÓN DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

La promoción de alumnos se rige por lo recogido en el artículo 22 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

1. En lo referente a la promoción en la etapa de educación secundaria obligatoria se atenderá a lo regulado en el artículo 16 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.
2. Las decisiones relativas a la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, en la sesión de evaluación final de curso. La adopción de estas decisiones será por consenso, y si no fuera posible, por mayoría del profesorado que imparte clase al alumno.
3. Cuando un alumno supere todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias, promocionará de curso.
4. Cuando un alumno no se encuentre en el supuesto anterior, para la toma de decisión sobre su promoción, el equipo docente deberá atender:
a) Al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas, para lo que se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 7.3 y 11.2.
b) A la valoración de las medidas que favorezcan su progreso, para lo que se tendrá en cuenta de forma simultánea:
1º Que las materias o ámbitos no superadas, no le impidan seguir con éxito el curso siguiente.
2º Que se estime que tiene expectativas favorables de recuperación.
3º Que la promoción beneficiará su evolución académica.
5. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar sus dificultades de aprendizaje y siempre que:

a) No se hubiera adoptado anteriormente esta medida en el mismo curso.
b) No se hubiera adoptado ya esta medida dos veces a lo largo de la enseñanza obligatoria.
De forma extraordinaria un alumno podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se prolongará un año el límite de edad al que se refiere el artículo 5.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.
6. Cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo y apoyo en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior.
En la planificación de este plan se tendrá en cuenta que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades de dicho alumno y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización de los aprendizajes ya adquiridos.
7. Cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias o ámbitos, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de cada materia y ámbito no superado en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior.
8. Lo establecido en los planes a los que se refieren los apartados 6 y 7 de este artículo, así como la aplicación personalizada de los mismos, se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo.
9. Al final del segundo, tercero y cuarto curso se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno un consejo orientador de acuerdo con las características y modelos que a tal efecto establezca la consejería competente en materia de educación.
10. Las propuestas curriculares de los centros regularán las actuaciones y procedimientos que en materia de promoción del alumnado debe seguir el equipo docente responsable de la evaluación, de acuerdo con lo establecido en este decreto y en las normas que lo desarrollen.

TITULACIÓN DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

La titulación correspondiente a Educación Secundaria Obligatoria se rige por lo establecido en el artículo 23 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

1. Para determinar la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por parte del alumnado, se aplicará lo regulado en el artículo 31.1 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y el artículo 17.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

2. Las decisiones relativas a la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado que imparte clase al alumno, en la sesión de evaluación final de cuarto curso. La adopción de esta decisión será por consenso, y si no fuera posible por mayoría del profesorado que imparte clase al alumno.

3. A fin de orientar la toma de decisiones de los equipos docentes se establecen los siguientes criterios en relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa:

a) Se entenderá que cuando un alumno adquiere las competencias clave, logra los objetivos de la etapa.

b) Se entenderá que un alumno ha adquirido las competencias clave, cuando todas y cada una de ellas han sido desarrolladas, al menos, en un grado suficiente.

c) El grado de desarrollo de las competencias clave se deducirá a partir de la valoración y calificación, por parte del profesorado, de los criterios de evaluación con las que cada competencia aparece vinculada en los mapas de relaciones criteriales a los que se refiere el artículo 11, y que forman parte de las respectivas programaciones didácticas de las materias que cursa el alumno en cuarto curso de educación secundaria obligatoria.

4. En virtud de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

5. Todo el alumnado, al concluir su escolarización en esta etapa, recibirá una certificación oficial, en los términos que establezca la consejería competente en materia de educación, y en la que constarán el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

6. El alumnado que, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso, no haya obtenido el título y haya superado el límite de edad establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo o, en su caso, la prolongación excepcional prevista en el artículo 16.7, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas y/o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado, de acuerdo con el currículo establecido en este decreto.

7. Las propuestas curriculares de los centros regularán las actuaciones y procedimientos que en materia de titulación del alumnado debe seguir el equipo docente responsable de la evaluación, de acuerdo con lo establecido en este decreto y en las normas que lo desarrollen.

RECUPERACIÓN DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

El profesorado dedica tiempos dentro del aula a la atención personal y recuperación con aquellos alumnos que necesiten algún tipo de refuerzo, para una mejor integración en la marcha del grupo y aprovechamiento de sus posibilidades.

Estos refuerzos los reciben preferentemente los alumnos que tienen asignaturas suspensas de evaluaciones anteriores o del curso pasado, en las áreas fundamentales.
En las sesiones de evaluación se lleva a cabo un control de la consecución de objetivos de las áreas no superadas anteriormente.
Se realizan pruebas durante el mes de febrero y en fechas posteriores, hasta fin de curso, para comprobar el avance de aquellos alumnos con materias suspensas.

EVOLUCIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

En la Memoria Anual se reflejarán los datos objetivos de la evolución del Rendimiento Académico de los alumnos durante este curso. Con estos datos se evaluará el grado de consecución de los objetivos, la metodología utilizada y la práctica docente.

PROPUESTAS DE MEJORA

REVISIÓN EN MEMORIA PGA 25-26

ANEXO 13. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE
Para la evaluación de la práctica docente se tendrán en cuenta los resultados académicos y los datos recogidos sobre las encuestas que se pasan a los alumnos. La encuesta será la siguiente:

PARA LOS PROFESORES DEL PRIMER CICLO DE E. PRIMARIA

NOMBRE Y APELLIDOS: DOCENTE DE EDUCACIÓN PRIMARIA					
VALORACIÓN DIDÁCTICA, METODOLÓGICA Y DE RELACIÓN CON LOS ALUMNOS					
Marca con X en el lugar adecuado: Recuerda: 1-NADA/NUNCA 5-MUCHO/SIEMPRE					
	1	2	3	4	5
1.- ¿Mis clases son entretenidas?					
4.- ¿Te ayudo cuando lo necesitas?					
5.- ¿Usamos en clase dispositivos digitales?					
6.- ¿Trabajamos en clase con silencio y orden?					
7.- ¿Transmitimos valores positivos en clase?					
8.- ¿Qué es lo que más te gusta de tu profe?					

ANEXO 13. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

9.- ¿Qué es lo que menos te gusta de tu profe?					
10.- En general, ponme una nota de 1 a 5					
VALORACIÓN CUALITATIVA (a rellenar por el profesor)					
PROPUESTAS DE MEJORA (a rellenar por el profesor)					

ANEXO 13. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

PARA LOS PROFESORES DEL A PÀRTIR DEL SEGUNDO CICLO DE E. PRIMARIA

NOMBRE Y APELLIDOS: _____ DOCENTE DE EDUCACIÓN _____					
VALORACIÓN DIDÁCTICA, METODOLÓGICA Y DE RELACIÓN CON LOS ALUMNOS					
Valores de 1 a 5: 1 es el grado de satisfacción más bajo y 5 es el grado de satisfacción más alto					
	1	**2**	**3**	**4**	**5**
1.- ¿Te gusta la asignatura?					
2.- ¿Entiendes bien la asignatura?					
3.- ¿Estás satisfecho/a con la forma que tengo de enseñar?					
4.- ¿Me entiendes bien cuando hablo, cuando explico?					
5.- ¿Mis clases son entretenidas?					
6.- ¿Crees que escucho y atiendo individualmente a los alumnos/as cuando lo necesitan?					
7.- ¿Te evalúo sobre lo que hemos trabajado en clase?					
8.- ¿Crees que hago participar a los alumnos/as en clase?					
9.- ¿En clase se mezcla bien la teoría y la práctica?					
10.- ¿El profesor hace que uses la Tecnología en la asignatura?					
11. ¿Crees positivo el uso de la Tecnología en el aula?					
12.- ¿El profesor muestra entusiasmo por su asignatura?					
13.- ¿Se hacen actividades y trabajos cooperativos en el aula?					

ANEXO 13. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

14.- ¿El profesor promueve la participación en la asignatura?					
15.- ¿El profesor mantiene el orden y la disciplina en clase?					
16.- ¿Crees que el profesor es ejemplo de los valores que te transmiten en el colegio?					
17.- ¿Crees que el profesor trata a los alumnos/as con respeto y educación?					
18.- ¿Crees que el profesor se preocupa por tu situación, por tus problemas personales?					

19.- Si pudieras elegir a tus profesores, ¿me elegirías para el próximo curso?	SI	NO	NS/NC

Escribe tres cualidades positivas que tengo como profesor/a
Escribe algún aspecto que crees que mejorar como profesor/a
VALORACIÓN CUALITATIVA (a rellenar por el profesor)
PROPUESTAS DE MEJORA (a rellenar por el profesor)

ANEXO 13. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

PARA PROFESORES DE E. SECUNDARIA

CALENDARIO DE EVALUACIONES		
EVALUACIÓN	**FECHAS DE SESIONES DE EVALUACIÓN**	**ENTREGA DE BOLETINES**
Primera Evaluación	del 15 al 17 de DICIEMBRE de 2025	19 de DICIEMBRE de 2025
Segunda Evaluación	del 17 al 18 de MARZO de 2026	26 de MARZO de 2026
Tercera Evaluación y Final	del 15 al 17 de JUNIO de 2026	24 de JUNIO de 2026

En la Memoria Anual se reflejarán los datos objetivos de la evolución del Rendimiento Académico de los alumnos durante este curso. Con estos datos se evaluará el grado de consecución de los objetivos, la metodología utilizada y la práctica docente.